



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00473 00
Proceso	Verbal
Demandantes	Banco de Occidente S.A
Demandados	Corporación Genesis Salud IPS
Providencia	Requiere por Desistimiento tácito

Una vez revisado el certificado de existencia y representación de la demandada, se advierte que su dirección electrónica para notificaciones judiciales es notificaciones@genesisenliquidacion.com.co, razón por la cual no se tendrá por notificada la entidad, ya que la gestión de notificación electrónica fue realizada a una dirección electrónica diferente.

Por lo anterior, se requiere a la demandante para que, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a notificar el auto admisorio de la demanda a la entidad accionada, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G. del Proceso.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c613d74e5f4f6bd8968cedba5c0fa032439e6847e6e05c74f4061e1ad4be3c**

Documento generado en 09/05/2022 01:45:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**